



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORMACION PARA EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL I
TRIMESTRE**

**DEL ÁREA DE VIVIENDA Y URBANISMO-
DRVCS - HUANCANELICA.**

2025



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCABELICA

INFORMACION PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE LAS FUNCIONES EN VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CPNSTRUCCIÓN Y SANEMAMIENTO

PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un órgano adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social conforme lo establece el numeral c) del Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2003-GOB.REG-HVCA/CR. Mantiene relación Técnico Normativa con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Las actividades se efectúan en marco a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Se establecen con la presentación y aprobación del Plan Operativo Institucional 2025, a la fecha no se han considerado las funciones en Vivienda y Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Huancavelica.

Para el presente año fiscal 2025 las actividades se plantearon, actividades en materia de Vivienda y Urbanismo; en marco a FUNCIONAMIENTO, actividades no establecidas en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica.

ACTIVIDADES:

1. En marco de la Resolución Directoral N° 004-2024-VIVIENDA/VBMVU-PNC, **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Huancavelica**, según su cuarta Cláusula, el objetivo de este convenio es establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, a través del Programa Nuestras Ciudades y la Entidad, que este caso es el Gobierno Regional Huancavelica, a fin de realizar **actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de VIVIENDA**, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la ENTIDAD y previa aprobación del Programa Nuestras Ciudades. En marco "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", corresponde a OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

En marco de la Gestión de Riesgos y Desastres Acción estratégica Institucional: Mejorar la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica se desarrolló la opinión técnica para la firma de Convenio

- Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental, Especialmente con los Gobiernos Locales, en el marco de mejorar la gestión descentralizada.



- Promover y desarrollar el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de las autoridades y funcionarios, servidores públicos.
2. Publicación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 038-2024-GOB.REG-HVCA/GRDS de fecha, Huancavelica 26 de diciembre del 2024, en marco a la aprobación de "LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS PLANOS PEDIALES DE LA JURISDICCION REGIONAL DE HUANCAVELICA", se emite el acto resolutive correspondiente, según detalles:

1. **Dos (02) distritos Con Inspección Ocular: Huancavelica, Ascensión.**
2. **Un (01) distrito Con Inspección que contará por primera vez con Plano Predial de valor Arancelario: Huando**
3. **Diecisiete (17) distritos Sin Inspección Ocular: Acobamba, Acoria, Andaymarca, Castrovirreyna, Daniel Hernández, Churcampa, Colcabamba, Huaytará, Izcuchaca, Julcamarca, Lircay, Pampas, Paucará, Pazos, Quichuas, San Pedro de Coris y Yauli.**

Asimismo, en virtud al INFORME N° 107-2024-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-EVU/dasv. En las conclusiones del informe se establece en el ítem N° 10 " Emitido el Acto Administrativo de Aprobación de los Valores Arancelarios de los planos prediales de la jurisdicción Regional de Huancavelica, por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deberá remitirse copia legible y fedateada a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo Dirección Nacional de Urbanismo y Desarrollo Urbano Área de Valores del MVCS, así mismo de la publicación en el diario de mayor circulación de la región o en la página web del Gobierno Regional de Huancavelica.

En este contexto se gestiona para la difusión de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 038-2024-GOB.REG-HVCA/GRDS, formato PDF ante la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Huancavelica. Para su Publicación en la Pág. Web del Gobierno Regional de Huancavelica

GOBIERNO REGIONAL
Huancavelica
¡Antes por un gobierno agrario!

Dr. LEONCIO
HUAYLLANI
GOBERNADOR

**VALORES ARANCELARIOS DE LOS
PLANOS PEDIALES DE LOS DISTRITOS
DE LA JURISDICCION REGIONAL DE
HUANCAVELICA, VIGENTES PARA EL
EJERCICIO AÑO 2025**

Aprobado con Resolución Gerencial
Regional N° 038-2024/GOB.REG-
HVCA/GRDS

[Ver Resolución](#)



4. Participación en Taller de Presupuesto Participativo Regional Multianual 2026-2028., En marco al INFORME N° 008-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv.

GENERALIDADES

El Proceso del Presupuesto Participativo Regional con Enfoque Multianual, tiene por finalidad el cumplimiento de los objetivos estratégicos territoriales e institucionales para el logro del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, vinculada a los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como al Plan de Desarrollo Regional Concertado vigente, sobre la base de las inversiones identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica 2026-2028; asimismo, debe garantizar la aplicación de mecanismos que promuevan la transparencia y calidad de las inversiones incentivando la participación ciudadana.

El Objetivo es regular las fases y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Regional con Enfoque Multianual, para la priorización de resultados en la fase de Concertación de las intervenciones del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, y su implementación en la fase de cumplimiento de los acuerdos y compromisos, orientado a la solución de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. En este contexto el proceso debe establecer disposiciones para asegurar y regular la efectiva participación de la sociedad civil.

El Presupuesto Participativo plasma lo siguiente:

- Transparencia y control ciudadano
- Modernización y democratización de la gestión pública
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país
- Construcción de capital social
 - Participación ciudadana en la planificación y gestión pública

ACCIONES:

- Se cumplió con el Programa Presupuesto Participativo establecido, se apertura el Taller de Presupuesto Participativo Regional Multianual 2026-2028 a horas 10,15 am, con palabras de Apertura del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC Helenio Ciro Camarena Hilario.
- TEMA I: Presentación de la Normativa del Presupuesto Participativo, Econ. Rafael Huamán Jurado.
- TEMA II: Presentación del Diagnóstico de Brechas. Econ. Marleny Paucar Calderón, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
- TEMA III: Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones, Econ. Jorge Mejía Ayuque, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- TEMA IV: Presentación de líneas de intervención prioritarias Lic. Anthony Cahuana Quichca, Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.
- TEMA V: Presentación de la Rendición de Cuentas, Econ. Hayde Matamoros Curipaco, especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.
- Orientación para el llenado del Formato N° 05-A (Idea de Proyecto Inversión), Econ. Abel Enríquez Ramos, especialista de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.
- Clausura del evento. Concluye el Taller de Presupuesto Participativo Regional Multianual 2026-2028 a horas 1,45pm

CONCLUSIONES:

- Para la propuesta de los Proyectos de Inversión, intervenciones priorizadas son en las líneas de:



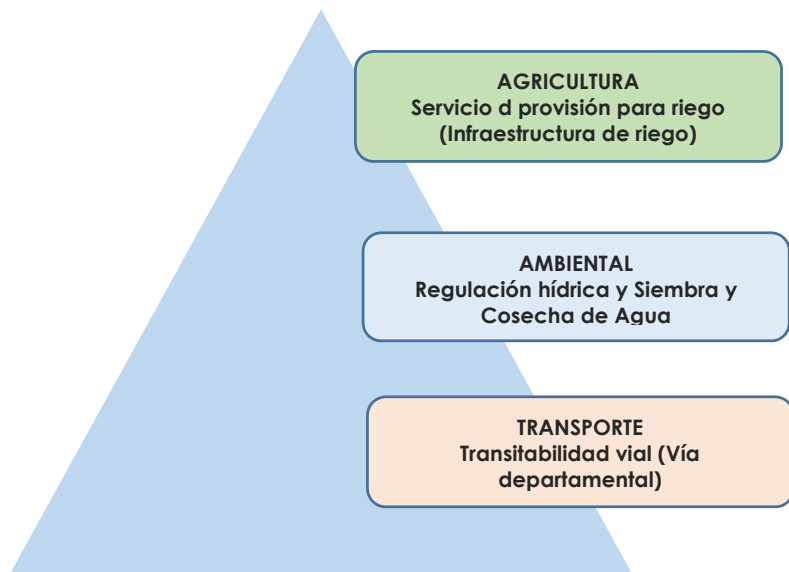
Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCAVELICA



% superficie agrícola sin riego - Brecha 85.2%
% superficie agrícola sin riego tecnificado – Brecha 59.9 %
Beneficios: Disponibilidad de agua para cultivos

% superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación - Brecha 84.37%
Beneficios: Suministro de agua para actividades económicas, agropecuarias y acuícola) Suministro

% Porcentaje de la red Vial Departamental en condiciones inadecuadas - Brecha 87.01%
Beneficios: Articulación a mercados de los centros de producción
Acceso oportuno a diferentes servicios públicos (Menor tiempo y menor costo)
Desarrollo de corredores económicos



TEMA II: Presentación del Diagnóstico de Brechas. Econ. Marleny Paucar Calderón, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

TEMA III: Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones, Econ. Jorge Mejía Ayuque, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

5. En mérito a la DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL de la CIUDAD DE HUANCAVELICA Y LOCALIDAD DE SACSAMARCA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130-2024-MINAM, de fecha 19 de abril 2024, en cumplimiento del mandato judicial de la Resolución N° 50 emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, bajo el Expediente N° 00083-2020-0-1101-JR-CI-01, LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – Funciones en Vivienda y Urbanismo cumplió en remitir a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en marco al INFORME N°009-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 14 de febrero del 2025.

Preciso que esta actividad no programada en el POI 2024 de la DRVCS, se desarrolló sin presupuesto alguno para cumplir con el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, Eje: INSTITUCIONAL cuyo objetivo es fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención de la emergencia ambiental actividad a desarrollar: *EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OTROS, DE LA ZONA URBANA DE HUANCAVELICA Y LA LOCALIDAD DE SACSAMARCA*. Acompaño al presente con 80 folios.

De la misma forma, sea remitido a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento los correspondientes informes del proceso de formulación del Plan de PLAN DE ACCION EN MARCO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA Y LOCALIDAD DE SACSAMARCA, EN MERITO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130-2024-MINAM, de fecha 19 de abril 2024, en cumplimiento del mandato judicial de la Resolución N° 50 emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, bajo el Expediente N° 00083-2020-0-1101-JR-CI-01, DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – Funciones en Vivienda y urbanismo del GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.



6. En mérito al INFORME N°011-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 21 de febrero del 2025, se remite PLAN DE TRABAJO EN MARCO A LA ORDENANZA REGIONAL N° 539-GORB.REG-HVCA/CR, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025, CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 SEDE CENTRAL – GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA, FUNCIONES EN VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – HUANCANELICA
7. Según INFORME N°014-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 25 de febrero del 2025, se remite Informe en marco a solicitud de apoyo para la difusión de la Primera Convocatoria Nacional para otorgar Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio para el año 2025. En mérito al OFICIO MULTIPLE N° 002-2025-VIVIENDA/VMVU-DGADT

Que mediante Ley N° 27829, se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el mismo que se otorga por una vez a los beneficiarios con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de estos y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro y de su esfuerzo constructor; el cual se destina exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social (VIS).

En marco a la Resolución Ministerial N° 040-2025-VIVIENDA, de fecha, 01 de febrero de 2025, que declara de utilidad pública, la creación y desarrollo del proyecto Techo Propio, señalando entre otros objetivos: promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso de los sectores populares a una vivienda digna; y, estimular la participación del sector privado en la construcción masiva de VIS prioritario.

El BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH), El estado otorga por única vez al Grupo Familiar Beneficiario, ayuda económica directa, como complemento de su Ahorro, para facilitarles el acceso a una de las modalidades del programa.

Según el ítem e) del artículo 6, "En el departamento de Huancaavelica, el monto del BFH en la modalidad de Construcción en Sitio Propio CSP, tiene un valor adicional del 51% al señalado en el Artículo 5 del presente Reglamento Operativo"

El programa Techo Propio del Estado peruano ofrece un beneficio para la construcción de viviendas accesibles para personas con discapacidad. Normativa establece un incremento excepcional del 25 % en el Bono Familiar Habitacional cuando un integrante de la familia utilice silla de ruedas para su traslado.

En el marco de la Primera Convocatoria Nacional de Techo Propio, y con el objetivo de promover la inclusión social en el país, el Ministerio de Vivienda ha dispuesto un incremento excepcional del 25 % en el Bono Familiar Habitacional (BFH) si un integrante de la familia tiene una discapacidad severa que le obligue a utilizar una silla de ruedas como apoyo para marcha y transporte.

Este monto adicional tiene como fin facilitar la construcción de la vivienda con espacios que garanticen el libre movimiento y autonomía de la persona con discapacidad. Así, la vivienda estará compuesta por dos dormitorios (un dormitorio accesible), un baño completo adaptado con barras de apoyo, una ducha con asiento plegable, entre otros.

La normativa establece que, para acceder al beneficio, el grupo familiar debe presentar el certificado de discapacidad emitido por los establecimientos de salud registrados en RENIPRESS-SUSALUD, donde se incluya la gravedad de la discapacidad y el requerimiento de productos de apoyo o personales para su traslado.



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCABELICA

Asimismo, los interesados deben presentar el carné emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Programa Techo Propio, según lo anunciado en la primera convocatoria del 2025.

Para mayor información sobre el proceso de inscripción, los interesados pueden acercarse al Centro de Atención al Ciudadano – Sede Huancavelica (CAC) ubicado Jr. Mayta Capac N° 101 - Barrio San Cristóbal - Huancavelica

Requisitos:

Ser un grupo familiar elegible para el programa
Tener un terreno registrado en los Registros Públicos
No haber recibido apoyo habitacional del Estado
No ser propietario de otra vivienda
Presentar el certificado de discapacidad emitido por un establecimiento de salud registrado en RENIPRESS-SUSALUD
Presentar el carné emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

Características de las viviendas:

Las viviendas deben ser seguras y funcionales para todas las personas, especialmente para aquellas con discapacidad severa
Las viviendas deben contar con condiciones técnicas mínimas de accesibilidad
Las viviendas deben tener pisos y elementos de señalización adecuados para el acceso

Modalidad de construcción

La ejecución de las obras de construcción está a cargo de una Entidad Técnica autorizada por el Fondo MIVIVIENDA

La inscripción se puede inscribir en cualquiera de las oficinas y centros autorizados a nivel nacional.

En marco a la Resolución Ministerial N° 040-2025-VIVIENDA, de fecha 01 de febrero de 2025, según el Artículo 4.- Número de Bonos Familiares Habitacionales en la modalidad de Construcción de Viviendas en Sitio Propio convocados por departamento. El número de Bonos familiares Habitacionales en la modalidad de Construcción en Sitio Propio convocados para el departamento de Huancavelica es hasta 532 Bonos familiares Habitacionales

Se recomendó remitir el Informe, Resolución Ministerial N° 040-2025-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 071-2024-VIVIENDA y Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional en la Modalidad de Construcción de Viviendas en Sitio Propio, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) para su difusión de primera Convocatoria Nacional del Programa Techo Propio para el año 2025.

Asimismo, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orienta, habilita en marco al tema TECHO PROPIO, previa convocatoria de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), a las personas beneficiarias en marco de la Primera Convocatoria Nacional de Techo Propio, con el objetivo de promover la inclusión social en el país, en el Bono Familiar Habitacional (BFH) para el integrante de la familia que tiene discapacidad severa que le obligue a utilizar una silla de ruedas como apoyo para marcha y transporte.



8. Según INFORME N°015-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 05 de marzo del 2025, se remite ACCIONES DESARROLLADAS EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES. que Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, **Huancavelica**, Huánuco, Ica, Junín, la libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Acciones:

- La DRVCS a través del DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES. Ha desarrollado la evaluación de las ocurrencias detalladas en el SINPAD de la Pág. Web del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, habiendo evaluado **110 sucesos** de la Pág. Web de INDECI, a nivel Nacional. Se buscó se encontró **110 alertas** del departamento de Huancavelica desde 01 de diciembre 2024 a la fecha 27 de febrero de 2025.
- En este contexto, adjunto al presente informe, la evaluación del Reporte Complementario de LLUVIAS INTENSAS de los 18 distritos, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, en marco al DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM, para efectuar la propuesta del Plan de acción.
- En algunos reportes solo se menciona el registro de daños a medios de vida (agricultura) y no en Vivienda
- Como el caso del Reporte Complementario N° 1696 de fecha 9/02/2025 del distrito de Roble de la provincia de Tayacaja, donde registra daños, un Huayco y derrumbe de cerro, que afecto a la infraestructura de transporte (vía departamental y vecinal)
- El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento proyecta la oportuna atención en habitabilidad; en marco del TÍTULO II, de la POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ítem 6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base del componente c. **Gestión reactiva:** conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.



Etapas clave en la gestión del riesgo de desastre.



- Según las Etapas clave en la Gestión del Riesgo de Desastres, la identificación del Riesgo es prioridad de evaluarla y analizar para la propuesta del Plan de Acción, para coordinar acciones inmediatas para salvar vidas y proteger la propiedad durante y después de un



desastre, la recuperación es una etapa para restaurar las condiciones normales de vida e infraestructura después del desastre, promoviendo la rehabilitación y reconstrucción sostenible y fomentar en el desarrollo de la resiliencia, la capacidad de las comunidades para adaptarse, recuperarse y prosperar después de un desastres.

- Según el Capítulo V, de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según el Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales, ítem 14.1 **"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."** Según el ítem 14.4 **"Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos."**
- En este contexto **la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica** como órgano de línea del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de las funciones establecidas en artículo 9, numeral 3, desarrollará acciones necesarias para la identificación del Riesgo, recomendaciones para que el distrito identificado efectúe la evaluación del Riesgo de la zona afectada y su proceso de Mitigación para garantizar el principio protector, salvaguardar la vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a estos desastres.
- Acompañó al presente resumen de Infraestructura en Vivienda destruida, Inhabitable y afectada POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, en marco al DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM

DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	INFRAESTRUCTURA			PERSONAS DAMNIFICADAS	TOTAL DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR PROVINCIA
	VIVIENDA				
	DESTRUIDA	INHABITABLE	AFECTADA		
DEPA. HUANCavelica					
PROV. ANGARAES					
DIST. HUAYLLAY GRANDE	2	7	266	37	129
DIST. JULCAMARCA	0	13	397	65	
DIST. SECCLLA	2	5	114	27	
PROV. CASTROVIRREYNA					
DIST. ARMA	0	30	722	150	175
DIST. TANTARÁ	0	5	170	25	
PROV. CHURCAMPa					
DIST. ANCO	5	29	109	150	150
PROV. HUAYTARÁ					
DIST. OCOYO	0	5	262	25	515
DIST. PILPICHACA	5	1	227	10	
DIST. SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	24	75	32	399	
DIST. SANTIAGO DE CHOCORVOS	6	5	211	31	
DIST. TAMBO	0	10	314	50	
PROV. TAYACAJA					
DIST. ACRAQUIA	9	0	42	9	1300
DIST. COCHABAMBA	1	0	90	1	
DIST. LAMBRAS	61	23	145	176	
DIST. ROBLE	24	2	308	34	
DIST. SAN MARCOS DE ROCCHAC	0	11	370	55	
DIST. SURCUBAMBA	10	185	267	935	
DIST. TINTAY PUNCU	0	18	1	90	
	149	424	4047	2269	



- En marco al DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, se considera:

149 VIVIENDAS DESTRUIDAS
2269 PERSONAS AFECTADAS

Siendo la provincia de Tayacaja con el mayor porcentaje con **70.4%** de viviendas destruidas y **57,7%** de personas afectadas, con **23.5%**, el distrito de Lambras registra el **40%** de viviendas destruidas a nivel de los 18 distritos Declarados por Emergencia POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, seguido por la provincia de Huaytará con **23.5%** de viviendas destruidas, siendo el distrito de San Francisco de Sangayaico con el mayor número de viviendas destruidas con el **16%** y en tercer lugar la provincia de Castrovirreyna con **7.7%**, en tercer lugar el distrito de Roble con 16% de le provincia de Tayacaja y en cuarto lugar la provincia de Churcampa **6.6%** de viviendas destruidas

Asimismo, en marco de la Declaratoria de Emergencia DECRETO SUPREMO N° 021-2025-PCM POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Cumple la evaluación de daños a viviendas inhabitables y destruidas en todas las localidades, asimismo gestiona el Bono por Arrendamiento de Vivienda por Emergencia (BAE) para las personas damnificadas, según corresponda.

9. En marco al INFORME N°017-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 07 de marzo del 2025, se remite Informe de las ACCIONES DESARROLLADAS EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 024-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES. En marco al Plan de Acción en mérito al D.S.N. 024-2025-PCM que Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

- En este contexto **la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica** como órgano de línea del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de las funciones establecidas en artículo 9, numeral 3, desarrollará acciones necesarias para la identificación del Riesgo, recomendaciones para que el distrito identificado efectúe la evaluación del Riesgo de la zona afectada y su proceso de Mitigación para garantizar el principio protector, salvaguardar la vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a estos desastres.
- Se adjuntó resumen de Infraestructura en Vivienda destruida, Inhabitable y afectada POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, en marco al DECRETO SUPREMO N° 024-2025-PCM



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO SUPREMO N° 024-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES. DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025					
DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	INFRAESTRUCTURA			PERSONAS DAMNIFICADAS	TOTAL DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR PROVINCIA
	VIVIENDA				
	DESTRUIDA	INHABITABLE	AFECTADA		
DEPA. HUANCAVELICA					
PROV. ACOBAMBA					
DIST. ANDABAMBA	0	12	85	60	272
DIST. CAJA	32	35	172	207	
DIST. MARCAS	5	0	354	5	
PROV. ANGARAES					
DIST. ANCHONGA	2	6	9	32	142
DIST. CALLANMARCA	3	17	109	88	
DIST. CHINCHO	9	2	247	19	
DIST. SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	3	0	374	3	
PROV. CASTROVIRREYNA					
DIST. HUAMATAMBO	0	6	5	30	80
DIST. MOLLEPAMPA	9	1	5	14	
DIST. SANTA ANA	1	7	167	36	
PROV. CHURCAMP					
DIST. CHURCAMP	1	5	43	26	129
DIST. EL CARMEN	3	16	102	83	
DIST. LA MERCED	0	4	231	20	
PROV. HUANCAVELICA					
DIST. CONAYCA	5	1	8	10	175
DIST. HUACHOCOLPA	5	5	93	30	
DIST. IZCUCHACA	0	15	38	75	
DIST. LARIA	5	11	187	60	
PROV. HUAYTARÁ					
DIST. AYAVI	5	21	332	110	5178
DIST. CORDOVA	0	8	103	40	
DIST. HUAYACUNDO ARMA	0	8	192	40	
DIST. HUAYTARÁ	0	8	12	40	
DIST. LARAMARCA	13	348	119	1753	
DIST. SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	1	4	0	21	
DIST. SAN ISIDRO	31	310	493	1581	
DIST. SANTIAGO DE QUIRAHUARÁ	18	223	56	1133	
DIST. SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	24	75	32	399	
DIST. SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1	12	144	61	
PROV. TAYACAJA					
DIST. ACOSTAMBO	4	32	135	164	1274
DIST. AHUAYCHA	5	11	36	60	
DIST. DANIEL HERNANDEZ	9	11	37	64	
DIST. QUICHUAS	171	163	112	986	
	189		320		

10. En marco al INFORME N°017-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 07 de marzo se Informa de las ACCIONES DESARROLLADAS EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 024-2025-PCM, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.
- en marco al Plan de Acción en mérito al D.S.N. 024-2025-PCM que Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
11. En mérito al INFORME N°019-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 13 de marzo del 2025, se remite **PLAN DE ACCION DE LAS FUNCIONES EN VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DRVCS, EN MARCO A LOS DECRETOS SUPREMOS N° 021-2025-PCM, D.S. N° 024-2025-PCM POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.**
- PLAN DE ACCION DE LAS FUNCIONES EN VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DRVCS, EN MARCO A LOS DECRETOS SUPREMOS N° 021-2025-PCM, D.S. N° 024-2025-PCM POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.



PLAN DE ACCIÓN:

BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AL GOBIERNO LOCAL, EN LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA, Y SU UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y DETERMINAR SI EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE LA POBLACION O SUS MEDIOS DE VIDA SUFRAN DAÑOS O PERDIDAS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, Y QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACION RESULTAN DE MAYOR COSTO Y COMPLEJIDAD QUE EFECTUAR LA REUBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO URBANO RESPECTIVO.

PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL, ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO, SAN ISIDRO, SANTIAGO DE QUIRAHUARÁ, LARAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ; DISTRITOS DE LAMBRAS, ROBLE, SURCUBAMBA, QUICHUAS, DANIEL HERNANDEZ Y ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA; DISTRITO DE CAJA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA; DISTRITO DE CHINCHO DE LA PROVINCIA DE ANGARAES; DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA; EN MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 021-2025-PCM, D.S.N° 024-2025-PCM POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

12. En mérito al INFORME N°027-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 21 de marzo del 2025, se remite Informe de CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIO AL DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, EN MARCO A FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 SEDE CENTRAL – GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, FUNCIONES EN VIVIENDA Y URBANISMO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – HUANCAVELICA

ACCIONES:

En las Instalaciones de la Municipalidad distrital de Pazos de la provincia de Tayacaja – Huancavelica, de fecha, viernes 21 de marzo del 2015 a horas, 9,30 am se efectuó la coordinación con el Gerente Municipal Ing. CESAR GARAGATTI CANTO, GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA en marco al Monitoreo del Estudio de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Carampa – Pazos – Tayacaja – Huancavelica, y de las acciones que vienen realizando en marco a las Declaratorias de Emergencia por Intensas Lluvias, específicamente en la Evaluación de Medios de Vida, en Viviendas e infraestructura, en representación de la DRVCS, Arq. Dora Ada Soriano Vera, comisionada de las funciones en Vivienda y Urbanismo de la DRVCS del Gobierno Regional Huancavelica; brindó explicaciones y orientó en marco al Bono de Arrendamiento que otorga el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- a) Asimismo el Gerente Municipal procedió a comunicar al Bach. Ing. James Joel De la Cruz Lorenzo Jefe de la Unidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos de la provincia de Tayacaja – Huancavelica
- b) Quién se encontraba efectuando, evaluación de la Infraestructura Educativa MANUEL SCORZA TORRE en el Centro Poblado San Pedro de Mullaca del distrito de Pazos - Tayacaja – Huancavelica, in situ se brindó las explicaciones al Bach Ing. James Joel De la Cruz Lorenzo (Celular: 917 668 932), Jefe de la Unidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos y a la Directora de la Institución Educativa Lic. Sergia Claudia Callata Quispe (Celular 931069928) en marco a la gestión de Riesgos de Desastres y Evaluación de Ficha EDAM.
- c) Igualmente se coordina en marco al Monitoreo del Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Carampa a la zona de Acogida denominada Sachacarampa – Carampa-Pazos.
- d) El Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil de Pazos. Bach Ing. James Joel De la Cruz, manifestó que la población afectada de Carampa exigió ante la Municipalidad de Pazos, la devolución del terreno denominado Sachacarampa donado por la Comunidad de Carampa a la Municipalidad distrital de Pazos, para efectuar el proceso de Reasentamiento Poblacional de Carampa en el año 2014, ante esta situación, la población problematiza el proceso, aun teniendo conocimiento que



- la vida de los habitantes del Centro Poblado de Carampa permanece en constante peligro, en mérito a la Evaluación de riesgo efectuado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, resultando la evaluación RIESGO MUY ALTO NO MITIGABLE.
- e) En este contexto recomiendo coordinar con el Ing. Jhadler Gutiérrez (945 746 484) del Área Técnica el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED) HUANCABELICA, su ámbito de intervención las provincias de Tayacaja, Acobamba, Churcampa y Huancavelica. Para las coordinaciones e intervenciones técnicas correspondientes.
- f) El Ing. Gutiérrez manifestó que en mérito a reunión efectuada en la localidad de Carampa – Pazos-Huancavelica, con el Presidente del Centro Poblado de Carampa, la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos – Tayacaja, quedaron en reiniciar el proceso de Reasentamiento Poblacional, que es el Comité de Reasentamiento Poblacional de Carampa quién oficialice la reunión de coordinación a través de oficios convocando a los sectores y Ministerios como al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para su intervención, asimismo la decisión de la población de determinar la zona de Sachacarampa como zona de Reasentamiento Poblacional del Carampa – Pazos.
- g) El Ing. Gutiérrez manifestó que en mérito a reunión efectuada en la localidad de Carampa – Pazos-Huancavelica, con el Presidente del Centro Poblado de Carampa, la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos – Tayacaja, quedaron en reiniciar el proceso de Reasentamiento Poblacional, que es el Comité de Reasentamiento Poblacional de Carampa quién oficialice la reunión de coordinación a través de oficios convocando a los sectores y Ministerios como al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para su intervención, asimismo la decisión de la población de determinar la zona de Sachacarampa como zona de Reasentamiento Poblacional del Carampa – Pazos.

ANEXOS



El secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Pazos se localizaba verificando los daños causados por intensas lluvias en el distrito de Pazos; el muro perímetro de la Institución Educativa colapso 30 mts. Evidenciando que en una longitud de 75 metros se encuentro a punto de colapsar, Como se muestra en las fotografías posteriores. La Evaluación de la Infraestructura Educativa MANUEL SCORZA TORRE en el Centro Poblado San Pedro de Mullaca del distrito de Pazos -Tayacaja – Huancavelica, Arq. Dora Ada Soriano Vera brindó in situ, las explicaciones al Bach Ing. James Joel De la Cruz Lorenzo (Celular: 917 668 932), Jefe de la Unidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos y a la Directora de la Institución Educativa Lic. Sergia Claudia Callata Quispe (Celular 931069928) en marco a la gestión de Riesgos de Desastres de la importancia de efectuar trabajos de prevención y Evaluación de Ficha EDAM.



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCAVELICA





Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCABELICA



Se evidencia que en una longitud de 75 metros del muro perimétrico de la Institución Educativa MANUEL SCORZA TORRE en el Centro Poblado San Pedro de Mullaca del distrito de Pazos - Tayacaja – Huancavelica, se encuentre a punto de colapsar.

El Jefe de la Unidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pazos y la Directora de la Institución Educativa Lic. Sergia Claudia Callata Quispe, solicitaron el apoyo en la gestión ante la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Huancavelica

13. En mérito al INFORME N°031-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 25 de marzo del 2025, se remite Informe de participación de Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística (CCOIDE).

Acciones:

Objetivo:

Desarrollar acciones de Coordinación de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística (CCOIDE) – Huancavelica

Agenda:

1. Presentación del Compendio Estadístico Huancavelica 2024- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
2. Presentación del tema: "El Rol y funciones del Banco central de Reserva del Perú – banco Central de Reserva del Perú (BCRP) Sucursal Huancayo.
3. Presentación del tema: "Principales Indicadores Económicos de la región Huancavelica" – Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) Sucursal Huancayo.
4. Anuncios sobre la ejecución de los censos Nacionales 2025.
5. Apertura de Mesa de Diálogo.

- Se cumplió y respetó la Agenda establecida de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística (CCOIDE). Efectuado el 25 de marzo del 2025 a horas 9,00am.
- Se cumplió con el horario establecido.

Presentación del tema: "El Rol y funciones del Banco central de Reserva del Perú – banco Central de Reserva del Perú (BCRP) Sucursal Huancayo.



Gerencia Regional de Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

HUANCAVELICA



Banco Central de Reserva del Perú
Sucursal Huancayo

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE HUANCAVELICA



CONTENIDO

- Evolución General
- Agropecuaria
- Minería
- Electricidad
- Construcción
- Finanzas Públicas
- Sistema Financiero

En el 2024, la actividad económica de Huancavelica creció en 10,4%, asociado al desempeño positivo en todos los sectores, en particular minería, agropecuario y electricidad.

Perú y Huancavelica: Crecimiento del PBI, 2014 - 2024 ¹⁾



HUANCAVELICA: EVOLUCIÓN GENERAL

La actividad productiva en Huancavelica superó los niveles de prepandemia desde el último trimestre de 2023. En el 2024 se observó una recuperación significativa, explicado por los sectores agropecuario, minería y electricidad.

Perú y Huancavelica: Actividad Productiva Trimestral, 2020 - 2024



Evolución General

HUANCAVELICA: EVOLUCIÓN GENERAL

Huancavelica cuenta con 7 provincias y 102 distritos. El 8% de su territorio es caje de sierra, mientras que el 92% es sierra.

HUANCAVELICA: EVOLUCIÓN GENERAL

Los sectores de minería y agropecuario realzaron su participación en los últimos 10 años. Contemporáneamente, los sectores de electricidad y servicios fueron importantes.

Huancavelica: Estructura Productiva (2013 - 2023)

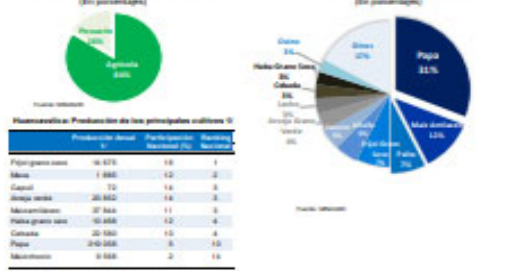


Agropecuaria

HUANCAVELICA: AGROPECUARIO

En el 2024, el subsector agrícola representó el 84% de la producción agropecuaria, mientras que la actividad pecuaria fue de 16%. A nivel nacional, la región destaca en productos como frijol grano seco, papa, arveja verde, maíz amiláceo, entre otros.

Huancavelica: VSP Agropecuario, 2024



HUANCAVELICA: AGROPECUARIO

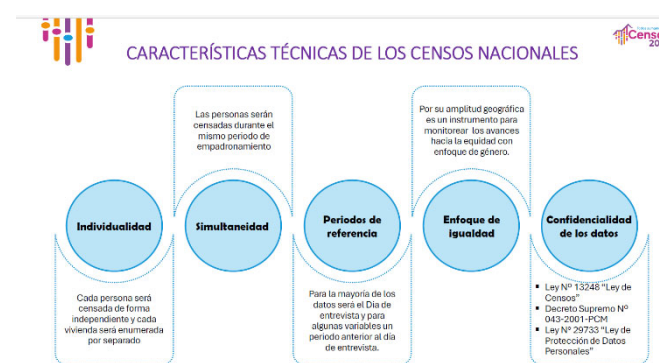
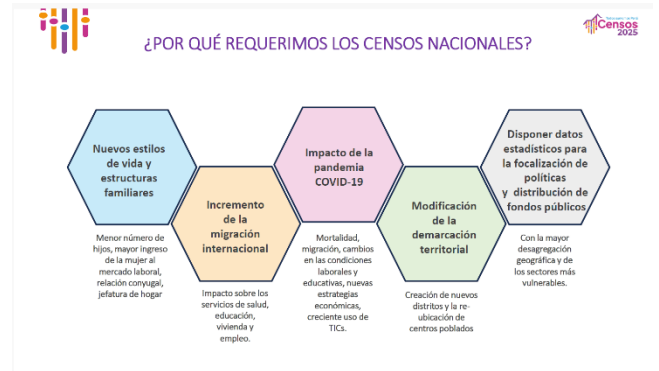
En el 2024, el sector agropecuario registró un crecimiento de 19,8%, explicado por la mayor producción de papa, arveja verde, frijol grano seco, maíz amiláceo y papa. Desde el 2018 se observa un crecimiento exponencial en la producción de papa.

Huancavelica: Crecimiento del VMB Agropecuario, 2014 - 2024





TEMA 2: LINEAMIENTOS DE LOS CENSOS NACIONALES - INEI - HVCA



DISPOSITIVOS LEGALES PARA LOS CENSOS NACIONALES

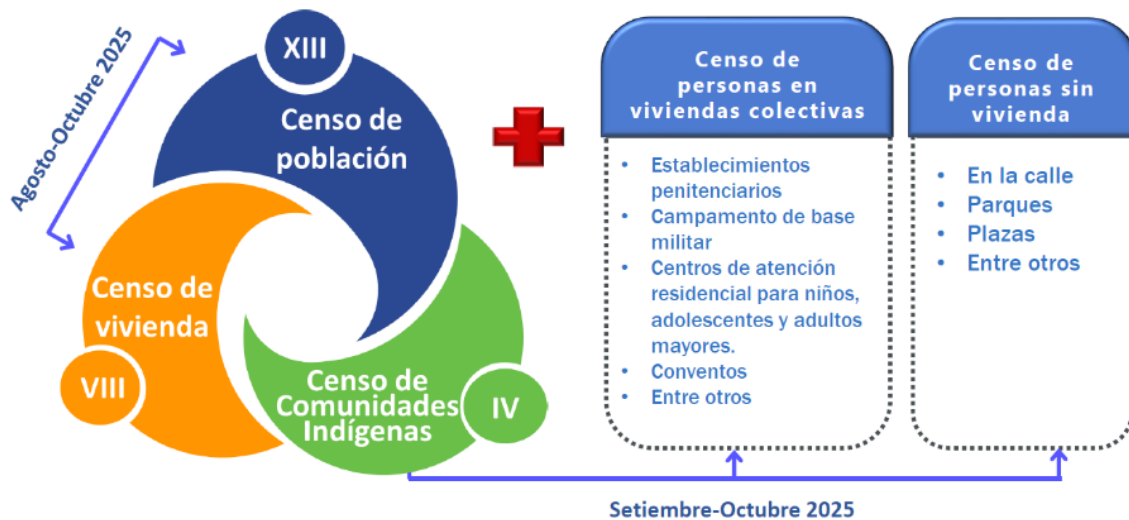
- LEY 13248 "LEY DE CENSOS":** Establece periodicidad de 10 años para la ejecución de los Censos Nacionales de Población y Vivienda. ✓
 - DECRETO LEGISLATIVO N° 604:** Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ✓
 - DECRETO SUPREMO N° 063-2024-PCM:** Declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales 2025 ✓
 - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043-2025-INEI:** Confiere a Directores Departamentales y Zonales la responsabilidad técnico administrativa en sus respectivas jurisdicciones, en adición a sus funciones, en el ámbito de su jurisdicción. ✓
 - RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2025-PCM:** Crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de los Censos Nacionales 2025" ✓
- NORMAS TÉCNICAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES 2025**
DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA CÉDULA DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE LOS CENSOS NACIONALES 2025
DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PERIODO CENSAL DE EMPADRONAMIENTO DE CENSOS NACIONALES 2025

UTILIDAD DE LOS CENSOS NACIONALES

- Planificar el desarrollo económico y social de las municipalidades y focalizar las políticas públicas a nivel nacional, regional y local.
- Actualizar el marco estadístico para el seguimiento y monitoreo a través de las encuestas de hogares de los indicadores por Resultados, y de Pobreza Multidimensional.
- Visión estructural a largo plazo para la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



TIPOS DE CENSOS A REALIZAR





OBJETIVOS DE LOS CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA



Objetivo general:

Generar información estadística actualizada sobre la estructura demográfica y las condiciones socioeconómicas de la población con el mayor nivel de desagregación posible.

Objetivos específicos:

- ✓ Conocer la **distribución espacial de la población** en áreas urbanas y rurales, desagregada a nivel de departamento, provincia, distrito y centro poblado, para entender la concentración y dispersión poblacional en el territorio nacional.
- ✓ Determinar **condiciones de viviendas, cobertura de servicios básicos y niveles de pobreza**, identificando brechas, para diseñar políticas públicas que fomenten la equidad e inclusión social.
- ✓ Proporcionar información detallada sobre el **características demográficas, sociales, culturales y económicas** de la población en general y de grupos vulnerables (niños, adolescentes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, pueblos indígenas, afroperuanos, migrantes, entre otros).
- ✓ Identificar características de la **oferta laboral** y su distribución geográfica, para implementar políticas laborales efectivas.



ESTRUCTURA DE LA CÉDULA CENSAL



¡Gracias!
Sigüenos en nuestras redes sociales

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Facebook: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú
Twitter: INEI_Peru
Instagram: INEI_Peru
YouTube: TV INEI Perú
LinkedIn: INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática

CENSOS NACIONALES 2025



Gerencia Regional de
Desarrollo Social

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

HUANCABELICA



Participantes de la
Primera Sesión
Ordinaria del Comité
de Coordinación
Interinstitucional
Departamental de
Estadística (CCOIDE)
Efectuado el 25 de
marzo del 2025



18L 502820 8586357
319 Jirón Virrey Toledo
Cercado de Huancavelica
Huancavelica
Altitud:3720.0m
25 mar. 2025 10:06:21 a. m.



18L 502817 8586351
319 Jirón Virrey Toledo
Cercado de Huancavelica
Huancavelica
Altitud:3720.0m
25 mar. 2025 11:15:09 a. m.



18L 502827 8586362
265 Jirón Virrey Toledo
Cercado de Huancavelica
Huancavelica
Altitud:3719.8m
25 mar. 2025 11:22:50 a. m.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística (CCOIDE). Efectuado el 25 de marzo del 2025 a horas 9,00am. En las instalaciones del Auditoriúm de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica - Ministerio de Cultura, mesa de honor el Director Departamental de la ODEI HVCA CPC. Jesús Chávez Ccanto. José Francisco Manyari De La Cruz

Jefe Sucursal – Huancayo, Economista Joel Tueros del Banco Central de Reserva del Perú – Sucursal Hyo. En el Panel de Preguntas y Comentarios

Siendo las 12,15pm culminó la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística (CCOIDE). Efectuado el 25 de marzo del 2025 a horas 9,00am. En las instalaciones del Auditoriúm de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica - Ministerio de Cultura con palabras de agradecimiento del Director Departamental ODEI HVCA CPC. Jesús Chávez Ccanto.



14. En mérito al INFORME N°035-2025-GOB. REG.HVCA-GRDS/DRVCS-FVU/dasv. De fecha 31 de marzo del 2025, se remite Informe del Proyecto de Ley. Item N°15: Proyecto de Ley N° 10312/2023-CR, "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES URBANISTAS (RENAPU)

Antecedentes:

- La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, solicita al Gobierno Regional de Huancavelica, la opinión sobre diversos Proyectos de Ley, de acuerdo al ítem 15 del presente documento, el Proyecto de **Ley N° 10312/2024-CR, " LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES URBANISTAS (RENAPU)** y promueve su integración en la planificación del desarrollo urbano sostenible.
- E proyecto de Ley es presentado por el Congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, en ejercicio del derecho del derecho de iniciativa legislativa previsto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los Artículos 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta esta iniciativa: **Ley N° 10312/2024-CR, " LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES URBANISTAS (RENAPU)**
- En mérito al Proyecto de Ley el objeto es crear el Registro Nacional de Profesionales Urbanistas(RENAPU), establecer los requisitos para su inscripción y regular su funcionamiento, con la finalidad de promover la incorporación activa y calificada de los profesionales urbanistas en la planificación y el desarrollo sostenible del país.

Evaluación:

- En mérito al Artículo 4.- Autoridad Competente, "El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) será la entidad encargada

Que, en mérito al numeral 2 del artículo 10 de la **Ley N° 30156** señala que el MVCS tiene la **función compartida** de normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades;

Que, en mérito al artículo 6 de la citada Ley señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; teniendo entre otras competencias exclusivas, el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en mérito a la **Ley N° 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y, la recepción de obra de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Cuando se menciona que es **función compartida**, corresponde también **regular el reglamento de los Revisores Urbanos**, que tiene por objeto regular la **actuación del Revisor Urbano**, en el procedimiento para la obtención de la licencia de habilitación urbana establecidas en la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29090, Ley



de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por el Decreto Legislativo N° 1426; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

Certificación a los profesionales como el **documento emitido por el respectivo Colegio Profesional**, número de Proyectos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible como profesional responsable del diseño urbano.

Habilidad profesional para el ejercicio de su profesión.

Copia del Récord de proyectos o documento emitido por el respectivo Colegio Profesional, número de habilitaciones urbanas,
Copia de la credencial que acredite su participación como miembro de la Comisión Técnica que corresponde a las Municipalidades distritales y provinciales.

EN MARCO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. –

El crecimiento rápido de las ciudades, de forma desordenada, influye en la dinámica, en la eficiencia urbana.

Para que las ciudades metropolitanas en el Perú, sean catalogadas como ciudades inteligentes, eficientes, como del ordenamiento en pequeñas poblaciones, la organización y optimización de estas, no solamente la creación de un Registro Profesional de Urbanistas, permitirá la eficiencia urbana, sino en la necesidad que sus autoridades y funcionarios de los gobiernos locales, distritales, provinciales, inversionistas y empresas privadas, cumplan con la legislación y norma urbana vigente.

La Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, promulgada 23 de julio 2021, establece *"...los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el Acondicionamiento Territorial, la Planificación Urbana, el Uso y la Gestión del Suelo Urbano, para lograr un Desarrollo Urbano Sostenible, la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la Gestión del Riesgo de Desastres y la Reducción de la Vulnerabilidad, la Habilitación y la Ocupación Nacional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios"*

3 establece e sus de detecta las necesidades de sus habitantes, y reacciona a estas demandas transformando las interacciones de los ciudadanos con los sistemas y elementos de servicio público en conocimiento. Así la ciudad basa sus acciones y su gestión en dicho conocimiento, idealmente en tiempo real, o incluso anticipándose a lo que se pueda acaecer"

La finalidad, de "orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, diversos y generadores de oportunidad para toda la ciudadanía, promoviendo la integración y el crecimiento ordenado, procurando la creación de un hábitat seguro y saludable con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La planificación urbana es el proceso de descripción, análisis y evaluación de las condiciones de funcionamiento de las ciudades para generar propuestas de diseño y políticas que regulen su dinámica urbana. Así, dicha planificación es fundamental para promover un crecimiento económico sostenible y una calidad de vida óptima en las ciudades. ¹



Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un ejemplo destacado de cómo la planificación urbana puede impulsar el crecimiento económico se encuentra en Curitiba, Brasil. Esta ciudad ha sido reconocida internacionalmente por su enfoque innovador en el diseño urbano, que incluye un sistema de transporte público eficiente, zonas verdes bien distribuidas y una integración efectiva entre áreas residenciales, comerciales y recreativas. Gracias a estas medidas, Curitiba ha logrado atraer inversiones, fomentar el turismo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en el lado opuesto tenemos al Perú, **donde el fracaso de la planificación urbana se manifiesta en una ocupación desordenada del territorio, originado por un boom demográfico en la segunda parte del siglo XX, durante la cual la falta de una visión integral condujo a un mal uso de los recursos naturales y un desarrollo económico desequilibrado.** La ausencia de una planificación adecuada ha resultado en un crecimiento expansivo e informal de las ciudades, con la proliferación de barrios marginales y asentamientos informales que carecen de servicios básicos y se ubican en zonas de alto riesgo.²

Así, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2022, un **45.1%** de la población vivió en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas. Aunque dicha tasa venía decreciendo hasta 2019, la pandemia aumentó el estado de vulnerabilidad de las personas y exacerbó las condiciones socioeconómicas precarias, lo que contribuyó al incremento de la población urbana que vive en condiciones inadecuadas.

Según el CEPLAN, este escenario genera una serie de impactos negativos que afectan tanto la calidad de vida de la población como el desarrollo sostenible del país. Entre ellos se encuentran el limitado acceso a servicios públicos, el aumento de la vulnerabilidad ante desastres naturales, la exacerbación de la desigualdad social, el incremento de la delincuencia, así como dificultades en la gestión municipal.

Para enfrentar esta problemática y velar por el ordenamiento de la expansión de las ciudades, mediante el Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA, se publicó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible en 2016, que luego fue actualizado al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible mediante el Decreto Supremo **N.º 012-2022-VIVIENDA en 2022.**

Dicho reglamento busca establecer los procesos relacionados con la planificación urbana del desarrollo sostenible. Asimismo, vela por la participación efectiva de la ciudadanía mediante consultas públicas y regula la forma en la que las autoridades municipales deben gestionar y supervisar el cumplimiento de los planes urbanísticos. Esto implica que las licencias de edificación, funcionamiento y habilitaciones urbanas podrían ser declaradas nulas si no se ajustan a estos planes.

En este sentido, el reglamento busca garantizar que las decisiones administrativas en materia de urbanismo se alineen con los objetivos de desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Dentro de la política, los planes de desarrollo urbano (PDU) corresponden al ámbito distrital y deben ser elaborados por las municipalidades; sin embargo, existiría un "pequeño" problema con esto. Según la



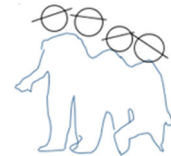
Última actualización del Registro Nacional de Municipalidades (Renamu) en 2022, el **89.6%** de las municipalidades no cuentan con dicho plan municipal, hecho que, según estas, se debe principalmente por la falta de recursos (**67.2%**).

Si bien la mayoría de las municipalidades afirma no tener los recursos suficientes para la elaboración del plan de desarrollo urbano, esta respuesta es poco creíble, considerando que tan solo en 2023 las municipales contaron con **S/ 49,688 millones** de presupuesto y dejaron de ejecutar el **27.2%**, es decir, **S/ 13,530 millones**, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Incluso si se deja ello de lado, cabe preguntarse qué se hizo con el presupuesto asignado para el acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado en 2023, una de las funciones presupuestales más relacionadas con el desarrollo urbano. De acuerdo con las cifras MEF, a este se le asignaron S/ 2,246 millones, de los cuales el 85.9% fue ejecutado. A los Gobiernos locales se les asignó S/ 804 millones; sin embargo, solo el 63% fue ejecutado. Es decir, más de S/ 297 millones no fueron utilizados por las municipalidades para la mejora del desarrollo urbano de sus localidades.³

La población urbana en el Perú, el **42.1%** de la población urbana vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas



1'668'403 de déficit habitacional en el Perú



El **52.5%** de familias urbanas de los niveles socioeconómicos C, D y E) no acceden a servicios de infraestructura urbana.

Igualmente, en nuestro departamento esta realidad es semejante, según los resultados del censo 2017, en el departamento de Huancavelica, revelan que el **30.5%** de la población pertenece al **área urbana** y el **69.5%** corresponde al **área rural**.

A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Huancavelica con 115 mil 54 personas, agrupando la tercera parte de la población de Huancavelica (53,8%), la provincia de Tayacaja alberga 81 mil 403 habitantes (33,0%), Acobamba (26,3%) en tanto que, Churcampa (10,2%) registra la menor población. La totalidad de la población de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará pertenece al área rural. De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el menor número de habitantes, la menos poblada es Castrovirreyna con 13 mil 982 habitantes (4,0%)

En Huancavelica de 102 996 viviendas ⁴urbanas y rurales, el **12.23 %** son de material de construcción predominante en paredes **ladrillo** o bloque de cemento.

El **45.99%** material de construcción predominante en paredes es **tapial**; con **36.38 %**, material de construcción predominante el **adobe**; el **4.28%** material de construcción predominante es piedra con barro; el 0.45% de piedra o sillar con cal o cemento; el 0.3% de triplay, calamina o estera; el 0.23% de madera tornillo y un 0.14% de quincha caña con barro.

Añadidos estos porcentajes resulta **87.77 %** de material predominante en paredes, tapial, adobe, piedra con barro, triplay, calamina, quincha con barro; materiales de construcción que son inconsistentes para la seguridad de las viviendas.



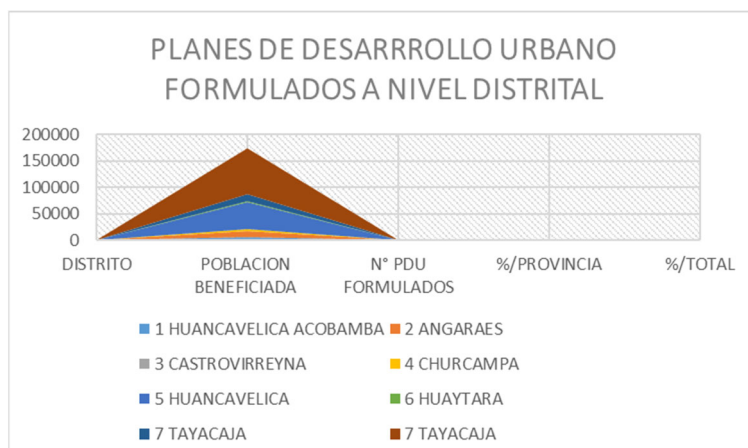
Del mismo modo, en marco del proceso de asentamiento poblacional de las localidades y centros poblados de la jurisdicción de Huancavelica, los gobiernos locales distritales y provinciales no garantizan una ocupación eficiente, por lo contrario, existe desequilibrio, inseguridad en sus territorios, desarrollando vulnerabilidad ante desastres. Orientando a sus habitantes a la incertidumbre física y emocional, a la vulnerabilidad social.

En este sentido es preciso analizar que en marco del **Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA**, Acondicionamiento territorial, planificación Urbana del Desarrollo Urbano sostenible, que corresponde por función formular a los Gobiernos locales distritales y provinciales, presenta debilidad de los 102 distritos de las 07 provincias del departamento de Huancavelica solo el **16.66%**, que corresponde a 17 distritos, poseen Plano de desarrollo Urbano aprobado, siendo la provincia de Tayacaja con mayor número de Planes de Desarrollo Urbano aprobado, siendo la provincia de Huancavelica con 29.4% , tercero provincia de Angaraes y Churcampa con 11.77% y provincia de Castrovirreyna sin datos; gobiernos locales que administran su territorio habilitando las normas establecidas en sus Planes de Desarrollo urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y/o Planes específicos.

En mérito a la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N.º 27972 TÍTULO PRELIMINAR, ARTÍCULO I. GOBIERNOS LOCALES: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**

HUANCVELICA							
PLANES DE DESARROLLO FORMULADOS A NIVEL DISTRITAL							
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACION BENEFICIADA	Nº PDU FORMULADOS	%/PROVINCIA	%/TOTAL
1	HUANCVELICA	ACOBAMBA	8	5 431	1	5.88	16.66
2		ANGARAE	12	11134	2	11.77	
3		CASTROVIRREYNA	13	0	0	0.00	
4		CHURCAMP	11	3628	2	11.77	
5		HUANCVELICA	19	51517	5	29.4	
6		HUAYTARA	16	2146	1	5.88	
7		TAYACAJA	21	13024	6	35.3	
			100	86 880	17		

Elaboración: Arq. Dora Ada Soriano Vera - Encargada de Vivienda y Urbanismo - DRVCS - 2021



Elaboración: Arq. Dora Ada Soriano Vera - Encargada de Vivienda y Urbanismo - DRVCS - 2021



En marco al ítem V, Competencias y Funciones específicas de los Gobiernos Locales Capítulo I, Artículo 73° Materias de Competencia Municipal, dentro del marco de la competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

(a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las Municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

(b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales que deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

(c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

(d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente

En el Perú, la falta de una planificación integral ha llevado a problemas como la expansión desordenada de las ciudades y la falta de acceso a servicios básicos. Urge un **trabajo consciente y articulado entre las múltiples jurisdicciones que existen en nuestro país.**

Es la enorme tarea pendiente, pero, si se realizan los ajustes necesarios en la **descentralización**, mejoraría en planificación urbana.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y/O LIMITACIONES

- Débil compromiso y disponibilidad de parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, para que el Área de Vivienda y Urbanismo contribuya como soporte técnico en el desarrollo de los gobiernos Locales de la jurisdicción Regional de Huancavelica.

SUGERENCIAS

- A la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento considerar que la unidad orgánica integra a las Áreas de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La Dirección debe custodiar por la imparcialidad entre las dos áreas de Vivienda y Urbanismo y Construcción y Saneamiento; el conjunto razonablemente es el progreso y el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Incremento de presupuesto para el cumplimiento de actividades programadas en el presente año fiscal, asimismo en los años próximos.
- Valoración de las actividades efectuadas por parte del Área de Vivienda y Urbanismo de la DRVCS.
- Fortalecimiento e incremento de personal técnico idóneo, para el Área de Vivienda y Urbanismo de la DRVCS.
- Cumplimiento de compromisos asumidos en reuniones de coordinación con la DRVCS.
- Sugerir a la Dirección de Vivienda y Urbanismo a realizar talleres en distritos ubicados externamente a la capital de la provincia.
- Centralismo en ejecución de proyectos ejecutados por el Gobierno Nacional en la jurisdicción Regional.
- Aprobación del Plan Operativo de actividades en la fecha oportuna.